

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.D^a SUSANA MOZO ALEGRE.D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **siete de septiembre de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Consejera de Gobierno, D^a LAURA PONTES ROMERO.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y el Director General de Administración D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO,

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE
7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (37/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM n.º 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **siete de septiembre de 2016** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las **10,00** horas en primera convocatoria y a las **11,00** en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/370.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016.-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN
CONCEJALÍA DE DEPORTES

2/371.- CONCESIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA IMAGEN DEPORTIVA DE ALCORCÓN.-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

3/372.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2016

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

4/373.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA.-

CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

5/374.- REDISTRIBUCIÓN DE PAGO A SOLICITUD DE INTERESADO INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2 UA-16 DE VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO COMO CONSECUENCIA DE TÍTULOS JUDICIALES, FINCA REGISTRAL 15687- EXPTE 1SC/87PC.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN
CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

6/375.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACIÓN DE "LA GRAN PEGATINA", CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2016. (EXPTE. 199/2016).-



7/376.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ARTÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE "AURYN", CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2016. (EXPTE 201/2016).-

8/377.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO, DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2016. (EXPTE 163/2016).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a cinco de septiembre de dos mil dieciséis, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/370.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016.-

• Visto el Acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de agosto de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN CONCEJALÍA DE DEPORTES

2/371.- CONCESIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA IMAGEN DEPORTIVA DE ALCORCÓN.-



• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 1 de septiembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA IMAGEN DEPORTIVA DE ALCORCÓN.

A la vista del Informe emitido por la TAG Jefe de Servicio Carmen Romo Bernáldez (Asesoría Jurídica) y el Informe de la Comisión de Evaluación sobre el resultado obtenido, según los criterios de evaluación ambos de fecha 1 de septiembre de 2016 respectivamente y que corresponden a las bases que rigen la convocatoria pública para la utilización de diferentes Instalaciones Municipales por Clubes y Asociaciones deportivas de Alcorcón para la promoción del deporte y la difusión de la imagen deportiva de Alcorcón, aprobadas por Acuerdo 2/331 de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2016, tengo el Honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

Primero: Otorgar la autorización de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales a los Clubes y Asociaciones Deportivas de Alcorcón conforme a la puntuación obtenida y el documento anexo que acompaña al Informe de valoración de la Comisión de Evaluación de fecha 1 de septiembre de 2016 obrante en el expediente de su razón y que corresponden a las siguientes entidades.

BASES REGULADORAS CONVOCATORIA UTILIZACIÓN INSTALACIONES 2016-17 (VALORACIÓN CAMPOS DE FÚTBOL)		
	ENTIDAD	PUNTOS
1	CDE AMISTAD ALCORCÓN	196
2	CDE LIBERTAD ALCORCÓN	179
3	EF ESTUDIANTES ALCORCÓN	179
4	CF TRIVAL VALDERAS ALCORCÓN	174
5	AD ALCORCÓN SAD	160
6	CD ATLETICO CAÑADA ALCORCÓN	129
7	PM 3000G	127
8	CDE JUVENTUS ACADEMY ALCORCÓN	109
9	CDE CANTERA SPORT	97
10	C.D.E. CELMIG	96
11	CD CASTILLA ALCORCÓN	60
12	CF PARQUE ONDARRETA	53
13	ADC PARQUE MAYOR	48
14	A.D.I.M.	45
15	C.F. HOGAR 70	36
16	CD ELITHE	14

BASES REGULADORAS CONVOCATORIA UTILIZACIÓN INSTALACIONES 2016-17 (VALORACIÓN PABELLONES Y OTROS)		
	ENTIDAD	PUNTOS
1	FÚTBOL SALA CIUDAD ALCORCÓN	236



2	CDE NATACIÓN CIUDAD ALCORCÓN	232
3	CDE ALCORCÓN BASKET	223
4	CLUB GIM ART. LOS CANTOS ALCORCÓN	200
5	FEDERACIÓN TENIS MADRID	190
6	CLUB BALONCESTO FEM ALCORCÓN	188
7	ADE RITMICA ALCORCÓN	184
8	CDE AMIGOS-VALDERAS	182
9	CDE VICENTE ALEIXANDRE ALCORCÓN	181
10	CLUB ARTES MARVIALES ALCORCÓN	174
11	CLUB ATLETISMO ALCORCÓN	160
12	CLUB PATIN ALCORCÓN	158
13	CDE EURO RUGBY ALCORCÓN	157
14	CDE MAGHERIT	155
15	CLUB BALONCESTO ALCORCÓN	155
16	CPS PARQUE LISBOA 2000 ALCORCÓN	132
17	ASOCIACIÓN CLUB PADEL ALCORCÓN	126
18	CLUB ESCRIMA ALCORCÓN	115
19	CLUB GIMNASIA ALCORCÓN	109
20	CLUB TRIATLÓN ONDARRETA ALCORCÓN	102
21	CLUB AJEDREZ ALCORCÓN	102
22	CLUB TIROOLIMPICO	92
23	GRUPO DE AGILITY WELPE	76
24	CDE FÚTBOL AMERICANO SMILODONS	74
25	CLUB FRONTENIS ALCORCÓN	64
26	UNIFICADO VOLETBOL ALCORCÓN	59
27	CDE ALCORCÓN TENIS DE MESA	56
28	CDE BALONMANO CIUDAD ALCORCÓN	48
29	CDE PINAR DE SAN JOSÉ	47
30	FED. MADRILEÑA DE SALVAMENTO	46
31	FUNDACIÓN DEPORTE INTEGRAL	39

- 2 **.DESESTIMAR** solicitudes no admitidas por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2 de las bases reguladoras
CLUB VIRGEN DE ARANZAZU Presentado fuera del plazo estipulado.

Comunicar a Patrimonio que deberá proceder a tramitar el expediente de la forma legalmente preceptiva.

Alcorcón, 1 de septiembre de 2016

EL CONCEJAL DE DEPORTES Fdo. Luis Escudero Estévez"

- Visto el informe emitido al efecto por la TAG Jefe de Servicio, Sra. Romo Bernáldez, de fecha 1 de septiembre de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TAG JEFE DE SERVICIO D^a CARMEN ROMO BERNÁLDEZ CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN PARA CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA IMAGEN DEPORTIVA DE ALCORCÓN.

Por la Junta de Gobierno Local en su Sesión Celebrada el 20 de julio de 2016 en Acuerdo 2/331 se aprobaron las bases reguladoras de la Convocatoria Pública para la utilización de di de diferentes instalaciones deportivas municipales por



clubes y asociaciones deportivas de Alcorcón para la promoción del deporte y la imagen deportiva de Alcorcón.

De conformidad con el Procedimiento en las Bases se procedió a publicar la Convocatoria Pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 186 de fecha 5 de agosto de 2016, y en el Tablón de Edictos y en la pagina web del Ayuntamiento, con un plazo de presentación de solicitudes según el artículo 6 de las bases – apartado B), de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación en el BOCM y en tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcorcón del 6 al 20 de agosto ambos inclusive.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en conformidad con el Art.8.4 de las citada convocatoria la Comisión de Evaluación elaboro el Informe que tiene fecha 1 de septiembre en el que concreta el resultado de la evaluación efectuada con sujeción a los criterios de valoración establecidos en las Bases que rigen la Convocatoria y de todas las solicitudes recibidas, por grupos de deportes y atendiendo a la disponibilidad de las Instalaciones Deportivas. A la vista de la puntuación obtenida se ha efectuado la propuesta individualizada de las autorizaciones de uso a otorgar a cada club o entidad, determinando los espacios a ceder y su calendario, como consta en el anexo adjunto al informe, teniendo preferencia aquellas entidades que han obtenido mayor puntuación. En dicho informe también consta la relación de solicitudes que se han denegado por incumplimiento de los requisitos establecidos en el art.2.

En conformidad con el art. 9 de las Bases Resolución de la Convocatoria 9.1 que disponen " la resolución de las Solicitudes presentadas se realizara por la Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal competente en materia de deporte, en la que además de las solicitudes seleccionadas se hace constar en su caso la causa de desestimación de las restantes solicitudes

A la vista de lo anterior, y en conformidad con el art 8.4) de las bases de la Convocatoria por el que la Comisión de la Evaluación ha procedido a la evaluación de las solicitudes y emitido informe de fecha 1 de septiembre de 2016 aplicando los criterios de valoración y baremo que establece el art 8 de las citadas Bases y de conformidad con lo establecido igualmente en las Bases Reguladoras en su art 9 la Junta de Gobierno Local es la Competente para resolver la Convocatoria, haciéndose constar las solicitudes y las desestimada.

En consideración a lo anterior no existe Inconveniente alguno para que el Concejal Delegado de Deportes proponga a la Junta de Gobierno Local :

Primero: Otorgar la autorización de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales a los Clubes y Asociaciones Deportivas de Alcorcón conforme a la puntuación obtenida y el documento anexo que acompaña al Informe de valoración de la Comisión de Evaluación de fecha 1 de septiembre de 2016 obrante en el expediente de su razón y que corresponden a las siguientes entidades.

BASES REGULADORAS CONVOCATORIA UTILIZACIÓN INSTALACIONES 2016-17 (VALORACIÓN CAMPOS DE FÚTBOL)	
ENTIDAD	PUNTOS



1	CDE AMISTAD ALCORCÓN	196
2	CDE LIBERTAD ALCORCÓN	179
3	EF ESTUDIANTES ALCORCÓN	179
4	CF TRIVAL VALDERAS ALCORCÓN	174
5	AD ALCORCÓN SAD	160
6	CD ATLÉTICO CAÑADA ALCORCÓN	129
7	PM 3000G	127
8	CDE JUVENTUS ACADEMY ALCORCÓN	109
9	CDE CANTERA SPORT	97
10	C.D.E. CELMIG	96
11	CD CASTILLA ALCORCÓN	80
12	CF PARQUE ONDARRETA	53
13	ADC PARQUE MAYOR	48
14	A.D.I.M.	46
15	C.F. HOGAR 70	36
16	CD ELITHE	14

BASES REGULADORAS CONVOCATORIA UTILIZACIÓN INSTALACIONES 2016-17 (VALORACIÓN PABELLONES Y OTROS)		
	ENTIDAD	PUNTOS
1	FÚTBOL SALA CIUDAD ALCORCÓN	236
2	CDE NATACIÓN CIUDAD ALCORCÓN	232
3	CDE ALCORCÓN BASKET	223
4	CLUB GIM ART. LOS CANTOS ALCORCÓN	200
5	FEDERACIÓN TENIS MADRID	190
6	CLUB BALONCESTO FEM ALCORCÓN	188
7	ADE RÍTMICA ALCORCÓN	184
8	CDE AMIGOS-VALDERAS	182
9	CDE VICENTE ALEXANDRE ALCORCÓN	181
10	CLUB ARTES MARVIALES ALCORCÓN	174
11	CLUB ATLETISMO ALCORCÓN	160
12	CLUB PATÍN ALCORCÓN	158
13	CDE EURO RUGBY ALCORCÓN	157
14	CDE MAGHERIT	155
15	CLUB BALONCESTO ALCORCÓN	155
16	CFS PARQUE LISBOA 2000 ALCORCÓN	132
17	ASOCIACIÓN CLUB PADEL ALCORCÓN	126
18	CLUB ESCRIMA ALCORCÓN	115
19	CLUB GIMNASIA ALCORCÓN	109
20	CLUB TRIATLÓN ONDARRETA ALCORCÓN	102
21	CLUB AJEDREZ ALCORCÓN	102
22	CLUB TIROLÍMPICO	92
23	GRUPO DE AGILITY WELPE	76
24	CDE FÚTBOL AMERICANO SMILODONÉS	74
25	CLUB FRONTENIS ALCORCÓN	64
26	UNIFICADO VOLEIBOL ALCORCÓN	59
27	CDE ALCORCÓN TENIS DE MESA	56
28	CDE BALONMANO CIUDAD ALCORCÓN	48
29	CDE PINAR DE SAN JOSÉ	47
30	FED. MADRILEÑA DE SALVAMENTO	46
31	FUNDACIÓN DEPORTE INTEGRAL	39

2 .DESESTIMAR solicitudes no admitidas por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2 de las bases reguladoras

CLUB VIRGEN DE ARANZAZU Presentado fuera del plazo estipulado.

Comunicar a Patrimonio que deberá proceder a tramitar el expediente de la forma legalmente preceptiva. Alcorcon, 1 de septiembre de 2016 EL CONCEJAL DE DEPORTES Fdo. Luis Escudero Estevez



Es cuanto tengo el honor de informar,
Alcorcón a 1 de Septiembre de 2016
La TAG Jefe de Servicio Fdo Carmen Romo Bernáldez"

• Considerando el informe emitido al efecto por la Comisión de Evaluación de la Concejalía de Deportes, de fecha 1 de septiembre de 2016, el cual figura en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente expediente:

PRIMERO.- OTORGAR la autorización de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales a los Clubes y Asociaciones Deportivas de Alcorcón conforme a la puntuación obtenida y el documento anexo que acompaña al Informe de valoración de la Comisión de Evaluación de fecha 1 de septiembre de 2016 obrante en el expediente de su razón y que corresponden a las siguientes entidades.

BASES REGULADORAS CONVOCATORIA UTILIZACIÓN INSTALACIONES 2016-17 (VALORACIÓN CAMPOS DE FÚTBOL)		
	ENTIDAD	PUNTOS
1	CDE AMISTAD ALCORCÓN	196
2	CDE LIBERTAD ALCORCÓN	179
3	EF ESTUDIANTES ALCORCÓN	179
4	CF TRIVAL VALDERAS ALCORCÓN	174
5	AD ALCORCÓN SAD	160
6	CD ATLÉTICO CANADA ALCORCÓN	129
7	PM 3000G	127
8	CDE JUVENTUS ACADEMY ALCORCÓN	109
9	CDE CANTERA SPORT	97
10	C.D.E. CELMIG	96
11	CD CASTILLA ALCORCÓN	80
12	CF PARQUE ONDARRETA	53
13	ADC PARQUE MAYOR	48
14	A.D.I.M.	46
15	C.F. HOGAR 70	36
16	CD ELITHE	14

BASES REGULADORAS CONVOCATORIA UTILIZACIÓN INSTALACIONES 2016-17 (VALORACIÓN PABELLONES Y OTROS)		
	ENTIDAD	PUNTOS
1	FÚTBOL SALA CIUDAD ALCORCÓN	236
2	CDE NATACIÓN CIUDAD ALCORCÓN	232
3	CDE ALCORCÓN BASKET	223
4	CLUB GIM ART. LOS CANTOS ALCORCÓN	200
5	FEDERACIÓN TENIS MADRID	190
6	CLUB BALONCESTO FEM ALCORCÓN	188
7	ADE RITMICA ALCORCÓN	184
8	CDE AMIGOS-VALDERAS	182
9	CDE VICENTE ALEXANDRE ALCORCÓN	181
10	CLUB ARTES MARVIALES ALCORCÓN	174



11	CLUB ATLETISMO ALCORCÓN	160
12	CLUB PATÍN ALCORCÓN	158
13	CDE EURO RUGBY ALCORCÓN	157
14	CDE MAGHERIT	155
15	CLUB BALONCESTO ALCORCÓN	155
16	CFS PARQUE LISBOA 2000 ALCORCÓN	132
17	ASOCIACIÓN CLUB PADEL ALCORCÓN	126
18	CLUB ESCRIMA ALCORCÓN	115
19	CLUB GIMNASIA ALCORCÓN	109
20	CLUB TRIATLÓN ONDARRETA ALCORCÓN	102
21	CLUB AJEDREZ ALCORCÓN	102
22	CLUB TIROOLÍMPICO	92
23	GRUPO DE AGILITY WELPE	76
24	CDE FÚTBOL AMERICANO SMILODONS	74
25	CLUB FRONTENIS ALCORCÓN	64
26	UNIFICADO VOLEIBOL ALCORCÓN	59
27	CDE ALCORCÓN TENIS DE MESA	56
28	CDE BALONMANO CIUDAD ALCORCÓN	48
29	CDE PINAR DE SAN JOSÉ	47
30	FED. MADRILEÑA DE SALVAMENTO	46
31	FUNDACIÓN DEPORTE INTEGRAL	39

SEGUNDO.- DESESTIMAR solicitudes no admitidas por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2 de las bases reguladoras

CLUB VIRGEN DE ARANZAZU Presentado fuera del plazo estipulado.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a tramitar el expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACION

3/372.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2016

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 29 de agosto de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR LA CONCEJAL DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2016.

A la vista de la facturación remitida por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, que se adjuntan a la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente a los meses de febrero,



marzo y abril de 2016, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

	Febrero	Importe	Marzo	Importe	abril	Importe
ADJUDICACIONES	64	19.068,01	100	28.031,53	89	34.289,55
INHUMACIONES	45	2.228,14	68	3.972,37	55	2.787,69
EXHUMACIONES	13	1.283,45	13	1.357,20	22	2.296,80
REDUCCIONES	12	563,64	13	610,61	21	986,37
TRASLADOS	32	2.942,08	49	4.403,60	43	3.862,64
MOVIMIENTO LÁPIDAS	56	2.697,56	75	3.701,10	74	3.597,24
LÁPIDAS	32	4.048,41	49	5.349,33	43	5.249,28
GESTIÓN	192	11.836,80	241	14.857,65	217	13.378,05
LICENCIAS	17	242,08	18	256,32	17	242,08
INCINERACIONES	404	33.316,87	439	36.045,98	376	31.007,78
SERVICIOS DE SALA	212	45.630,88	266	57.253,84	222	48.111,92
TOTAL		123.857,92		155.839,53		145.809,40

TOTAL..... 425.506,85 €.-

AYUNTAMIENTO 3%.....12.765,20 €.-

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

“Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de los meses de febrero, marzo y abril de 2016, que asciende a DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (12.765,20 €) ; que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales”.

Alcorcón, a 29 de agosto de 2016.

LA CONCEJALA DE SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: Susana Mozo Alegre.”

- Vistos los informes emitidos al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fechas 10, 13 de junio de 2016 y 18 de julio del mismo año, los cuales constan en el presente expediente:

- Vistos los informes emitidos al efecto por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fechas 24 de mayo, 8 de junio y 13 de junio de 2016, los cuales constan en el presente expediente:

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los Informes obrantes en el presente expediente:



PRIMERO.- APROBAR la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de los meses de febrero, marzo y abril de 2016, que asciende a DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (12.765,20 €), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Departamento de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,
LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

4/373.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 17 de agosto de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Ministerio de Defensa se ha dirigido a este Ayuntamiento con el fin de proponer la firma de un Convenio de colaboración para la reserva de plazas de personal del Cuerpo de Policía Local que impulsen la incorporación al mundo laboral del Personal Militar de las Fuerzas Armadas y cuyo documento se adjunta a la presente proposición.

Visto el Informe del titular de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de junio de 2016.

Visto el informe de la Intervención general de fecha 16 de agosto de 2016.

PROPONGO:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Alcorcón para la reserva de plazas de personal del Cuerpo de Policía Local que impulsen la incorporación al mundo laboral del Personal Militar de las Fuerzas Armadas.

Segundo.- Solicitar, la suscripción del mismo por el Alcalde-Presidente de acuerdo con las competencias que le otorga el art. 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada

por la 57/2003 de 16 de Diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

Tercero.- Por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, se dé la tramitación oportuna.

Alcorcón, 17 de agosto de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, Fdo.- M^a José Esteban Raposo."

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 15 de junio de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA RESERVA DE PLAZAS DE PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS Y DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL

Emitido por este Titular informe jurídico el pasado 7 de junio a solicitud de la Directora General de Recursos Humanos el anterior día 2, se ha procedido ha remitir a esa Asesoría Jurídica nuevo borrador del Convenio por la anterior Dirección General el día 14 siguiente con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el punto 3.3. del Procedimiento de tramitación y aprobación de Convenios de este Ayuntamiento, procedimiento aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 26 de diciembre de 2012.

Visto el nuevo borrador remitido, esta Asesoría Jurídica reitera las consideraciones jurídicas efectuadas en su informe de 7 de junio de 2016 y al haberse suprimido en el objeto del mismo la reserva de plazas de personal del Cuerpo de Bomberos para los militares profesionales de tropa y marinería, posibilidad ésta que no disponía, a juicio de este Titular, de cobertura legal, se concluye igualmente que no existe inconveniente alguno a la vista de las competencias municipales en suscribir el Convenio con el Ministerio de Defensa, comprometiéndose en trasladar a las oferta de empleo público correspondiente a las plazas vacantes en la categoría de policía, tanto la reserva de hasta el 20% como la consideración como mérito en los sistemas de selección, el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería, sin perjuicio de que la oferta de empleo público sea remitida al Ministerio de Administraciones Públicas como a la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales e igualmente a esta última las Bases de Convocatoria de las mismas para su dictamen.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, 15 de junio de 2016

El Titular de la Asesoría Jurídica Gonzalo Ruiz Gálvez"



• Considerando la Nota de Régimen Interior emitida al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 16 de agosto de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: INTERVENCIÓN

A: CONCEJALÍA DE RRHH

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE DEFENSA

Adjunto se devuelve su expediente nº 208/2016 de "Convenio entre el Ayuntamiento de Alcorcón y el Ministerio de Defensa para la reserva de plazas de personal del cuerpo de Policía Local", remitiéndose esta Intervención a lo señalado en el Informe de Intervención de fecha 20 de abril de 2016, relativo al "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral de Personal militar de las Fuerzas Armadas".

Alcorcón, a 16 de agosto de 2016

El Interventor General Fdo.- L. Miguel Palacios Albarsanz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente expediente:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Alcorcón para la reserva de plazas de personal del Cuerpo de Policía Local que impulsen la incorporación al mundo laboral del Personal Militar de las Fuerzas Armadas, el cual obra en el presente expediente.

SEGUNDO.- SOLICITAR, la suscripción del mismo por el Alcalde-Presidente de acuerdo con las competencias que le otorga el art. 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la 57/2003 de 16 de Diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Departamento de Recursos Humanos, a fin de que proceda a dar la tramitación oportuna.

CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

5/374.- REDISTRIBUCIÓN DE PAGO A SOLICITUD DE INTERESADO INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2 UA-16 DE VENTORRO DEL CAÑO CONSOLIDADO COMO

CONSECUENCIA DE TÍTULOS JUDICIALES, FINCA REGISTRAL 15687-EXPTÉ 1SC/87PC.

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 31 de agosto de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO QUE SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2 UA-16 DE VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. (1SC/87PC).

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 31 de agosto de 2016, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre la redistribución de pagos, a solicitud del interesado, en lo que se refiere a la indemnización de viales del ámbito denominado APD-2 UA-16 de Ventorro del Cano Consolidado, como consecuencia de la ejecución de títulos judiciales. (1SC/87PC)

Por acuerdo de la JGL nº 3/5 de fecha 13 de enero de 2016 notificado a cada juntacompensante, se acordó "anular y dar de baja la carta de pago referencia nº 0001342919-58, identificación nº 1-850-15-5-274, por un importe de 2.662.739,29€ notificada a la citada Junta de Compensación sin que la haya abonado, iniciando este Ayuntamiento la correspondiente recaudación en sustitución de la Junta obligada contra cada juntacompensante que la integra, por los importes Inmatriculados sobre sus fincas de resultado, con las correcciones derivadas de las Sentencias que se ejecutan, y que se contienen en el informe jurídico que se acompaña".

En comparecencia de 3 de agosto de 2016, el interesado en la finca registral matriz nºs 15687, con aportación de título registral actualizado, solicita adecuar la carta de pago emitida por este Ayuntamiento al nuevo régimen de titularidades derivado de tal título, con anulación y dación de baja de las que tienen referencia nº 0002374486 Identificación nº 1073166 197 por importe de 9.131,24€ (Finca Registral nº 15687).

Para la citada, quedará un régimen de titularidad actualizado donde, el titular sería:

FR 15687. MECABAN S.A. (A78583911).

En el propio oficio de notificación ya se advertía que dada la naturaleza "propter rem" de la carga, se emitiría una sola carta de pago por finca registral, lo que determinará, en los casos de cotitularidades en cualquiera de sus formas, usufructos u otros derechos reales, que para el abono de la carga por parte del obligado, previamente se den las relaciones internas de derecho privado necesarias.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo planteado por el interesado en comparecencia de 3 de agosto de 2016, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago emitida referencia nº 0002374486 identificación nº 1073166 197 por importe de 9.131,24€ (Finca Registral nº 15687); sustituyéndola por nueva carta de pago ajustada al nuevo régimen de titularidades actualizado.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 31 de agosto de 2016. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Fdo: Carlos Andrés Guerrero Fernández".

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias del acuerdo de JGL de 23 de Junio de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de Junio de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo planteado por el interesado en comparecencia de 3 de agosto de 2016, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago emitida referencia nº 0002374486 identificación nº 1073166 197 por importe de 9.131,24€ (Finca Registral nº 15687); sustituyéndola por nueva carta de pago ajustada al nuevo régimen de titularidades actualizado.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 31 de agosto de 2016
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,
Fdo.: Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- ESTIMAR lo planteado por el interesado en comparecencia de 3 de agosto de 2016, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago emitida referencia nº 0002374486 identificación nº 1073166 197 por importe de 9.131,24€ (Finca Registral nº 15687); sustituyéndola por nueva carta de pago ajustada al nuevo régimen de titularidades actualizado.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



II. PARTE NO RESOLUTIVA**ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN**
CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS**6/375.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACIÓN DE "LA GRAN PEGATINA", CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2016. (EXPTE. 199/2016).-**

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 31 de agosto de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE ACTUACIÓN DE "LA GRAN PEGATINA" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2016. Expte 199/2016.

Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 25 de agosto de 2016, se acordó la aprobación del expediente de contratación nº 199/2016 relativo a la contratación de la actuación de "La Gran Pegatina" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016, junto con el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordándose igualmente delegar las facultades para la adjudicación del citado contrato a favor del Concejal Delegado de Cultura y Festejos debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas al respecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, del Decreto dictado en fecha 30 de agosto de 2016 por el Concejal de Cultura y Festejos, por el que se adjudicó a PROUD EVENTS, S.L., el contrato de actuación de "La Gran Pegatina" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016, cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- ADJUDICAR a PROUD EVENTS, S.L., con CIF: B-65237919, el contrato de servicio de actuación artística de "La Gran Pegatina" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016 con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP por un importe total de TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (31.048,60 €), incluido el 21% de I.V.A.

SEGUNDO.- El concierto se celebrará el 3 de septiembre de 2016 a las 23:00 horas en el Auditorio Paco de Lucía de Alcorcón."

Alcorcón, a 31 de agosto de 2016.

CONCEJAL DE CULTURA Y FESTEJOS, Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado."

• Visto el Informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 30 de agosto de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ARTÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE "LA GRAN PEGATINA" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2016.

I.- Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de agosto de 2016, fue aprobado el expediente nº 199/2016 para la contratación del servicio de actuación artística de "La Gran Pegatina" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016, junto con el pliego de prescripciones técnicas redactado por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos y el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fechas 24 y 25 de agosto de 2016, respectivamente, que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los arts. 169 y 174.e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

II.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, en consideración a lo indicado en la nota de régimen interior de fecha 24 de agosto de 2016 y en el informe en el que se incorporan las determinaciones del contrato de fecha 25 de agosto del corriente, suscritos ambos por la Jefe de Servicio de Cultura, que justificaron la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170 d) del TRLCSP, ya que el contrato será adjudicado a PROUD EVENTS, S.L., con CIF: B-65237919, al ser esta empresa la que dispone de los derechos artísticos de "LA GRAN PEGATINA" para la organización, contratación y celebración de su actuación el día 3 de septiembre de 2016, en base a la documentación aportada por el contratista que justifique los derechos de exclusividad para el día señalado.

III.- Comunicada la propuesta de adjudicación a PROUD EVENTS, S.L. ésta ha aportado, con fecha 29 de agosto de 2016, la propuesta económica, el certificado de exclusividad así como el resto de documentación administrativa y los certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social.

IV.- De conformidad con lo previsto en el art. 95 del TRLCSP, atendiendo a la naturaleza de contrato administrativo privado y a lo establecido en el apartado 13 de la cláusula 1ª del PCAP, se exime del depósito de garantía

definitiva, pues el abono del precio se llevará a cabo una vez celebrado el concierto.

V.- Procede por tanto que, en virtud del Informe emitido en fecha 25 de agosto de 2016 por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos en el que se propone la adjudicación del contrato a favor de PROUD EVENTS, S.L., con CIF: B-65237919, en los términos establecidos en la cláusula 16 del PCAP que ha regido la licitación y en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación.

VI.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, competencia que ha sido delegada mediante acuerdo adoptado por dicho órgano en fecha 25 de agosto de 2016 en el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, que es competente para adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a PROUD EVENTS, S.L., con CIF: B-65237919, el contrato de servicio de actuación artística de "La Gran Pegatina" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016 con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP por un importe total de TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (31.048,60 €), incluido el 21% de I.V.A.

SEGUNDO.- El concierto se celebrará el 3 de septiembre de 2016 a las 23:00 horas en el Auditorio Paco de Lucía de Alcorcón.

Alcorcón, a 30 de agosto de 2016.

La Asistente Jurídico, Fdo.- Alicia Sánchez Galán."



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente el Informe obrante en el presente expediente:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "Decreto dictado en fecha 30 de agosto de 2016 por el Concejal de Cultura y Festejos, por el que se adjudicó a PROUD EVENTS, S.L., el contrato de actuación de "La Gran Pegatina" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016", y cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- ADJUDICAR a PROUD EVENTS, S.L., con CIF: B-65237919, el contrato de servicio de actuación artística de "La Gran Pegatina" con motivo de las

Fiestas Patronales de Alcorcón 2016 con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP por un importe total de TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (31.048,60 €), incluido el 21% de I.V.A.

SEGUNDO.- El concierto se celebrará el 3 de septiembre de 2016 a las 23:00 horas en el Auditorio Paco de Lucía de Alcorcón.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

7/376.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ARTÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE "AURYN", CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2016. (EXPTE 201/2016).-

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 30 de agosto de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO ARTÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE "AURYN" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2016. Expte 201/2016.

Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 25 de agosto de 2016, se acordó la aprobación del expediente de contratación nº 201/2016 relativo a la contratación del servicio de actuación artística de "AURYN" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016, junto con el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordando igualmente delegar las facultades para la adjudicación del citado contrato a favor del Concejal Delegado de Cultura y Festejos debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas al respecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, del Decreto dictado en fecha 29 de agosto de 2016 por el Concejal de Cultura y Festejos, por el que se adjudicó a la empresa MUST PRODUCCIONES, S.L., el contrato de actuación artística de "AURYN" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016, cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- ADJUDICAR a MUST PRODUCCIONES, S.L., con CIF: B-86466760, el contrato de servicio de actuación artística de "AURYN" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016 con la totalidad de las características y

servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP por un importe total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), incluido el 21% de I.V.A.

SEGUNDO.- El concierto se celebrará el 10 de septiembre de 2016 a las 23:00 horas en el Auditorio Paco de Lucía de Alcorcón."

Alcorcón, a 30 de agosto de 2016.

CONCEJAL DE CULTURA Y FESTEJOS, Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado."

• Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 29 de agosto de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ARTÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE "AURYN" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2016.

I.- Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de agosto de 2016, fue aprobado el expediente nº 201/2016 para la contratación del servicio de actuación artística de "AURYN" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016, junto con el pliego de prescripciones técnicas redactado por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos y el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fechas 24 y 25 de agosto de 2016, respectivamente, que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los arts. 169 y 174.e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

II.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, en consideración a lo indicado en la nota de régimen interior de fecha 24 de agosto de 2016 y en el informe en el que se incorporan las determinaciones del contrato de fecha 25 de agosto del corriente, suscritos ambos por la Jefe de Servicio de Cultura, que justificaron la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170 d) del TRLCSP, ya que el contrato será adjudicado a MUST PRODUCCIONES, S.L., con CIF: B-86466760, al ser esta empresa la que dispone de los derechos artísticos de "AURYN" para la organización, contratación y celebración de su actuación el día 10 de septiembre de 2016, en base a la documentación aportada por el contratista que justifique los derechos de exclusividad para el día señalado.

III.- Comunicada la propuesta de adjudicación a MUST PRODUCCIONES, S.L. ésta ha aportado, con fecha 29 de agosto de 2016, la propuesta económica, el certificado de exclusividad así como el resto de documentación administrativa y los certificados de estar al corriente de pago de

sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social.

IV.- De conformidad con lo previsto en el art. 95 del TRLCSP, atendiendo a la naturaleza de contrato administrativo privado y a lo establecido en el apartado 13 de la cláusula 1ª del PCAP, se exime del depósito de garantía definitiva, pues el abono del precio se llevará a cabo una vez celebrado el concierto.

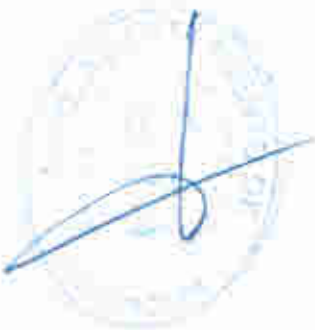
V.- Procede por tanto que, en virtud del informe emitido en fecha 25 de agosto de 2016 por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos en el que se propone la adjudicación del contrato a favor de MUST PRODUCCIONES, S.L., con CIF: B-86466760, en los términos establecidos en la cláusula 16 del PCAP que ha regido la licitación y en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación.

VI.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, competencia que ha sido delegada mediante acuerdo adoptado por dicho órgano en fecha 25 de agosto de 2016 en el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, que es competente para adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a MUST PRODUCCIONES, S.L., con CIF: B-86466760, el contrato de servicio de actuación artística de "AURYN" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016 con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP por un importe total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), incluido el 21% de I.V.A.

SEGUNDO.- El concierto se celebrará el 10 de septiembre de 2016 a las 23:00 horas en el Auditorio Paco de Lucía de Alcorcón.

Alcorcón, a 29 de agosto de 2016.
La Asistente Jurídico, Fdo.- Alicia Sánchez Galán."



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente el informe obrante en el presente expediente:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "Decreto dictado en fecha 29 de agosto de 2016 por el Concejal de Cultura y Festejos, por el que se adjudicó a la empresa MUST

PRODUCCIONES, S.L., el contrato de actuación artística de "AURYN" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016", cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- ADJUDICAR a MUST PRODUCCIONES, S.L., con CIF: B-86466760, el contrato de servicio de actuación artística de "AURYN" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016 con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP por un importe total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), incluido el 21% de I.V.A.

SEGUNDO.- El concierto se celebrará el 10 de septiembre de 2016 a las 23:00 horas en el Auditorio Paco de Lucía de Alcorcón."

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

8/377.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO, DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2016. (EXPTE 163/2016).-

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 31 de agosto de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2016. Expte 163/2016.

Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 20 de julio de 2016, se acordó la aprobación del expediente de contratación nº 163/2016 relativo a la contratación del servicio de producción de diferentes espectáculos artísticos comprendidos en las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016, junto con el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, acordándose por el mismo órgano en la sesión celebrada el 2 de agosto de 2016 delegar las facultades para la adjudicación del citado contrato a favor del Concejal Delegado de Cultura y Festejos debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas al respecto.

Por Decreto del Concejal Delegado de Cultura y Festejos de fecha 17 de agosto de 2016 se procedió a declarar desierto el procedimiento abierto por falta de licitadores disponiéndose la apertura del procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 c) del TRLCSP.

Con fecha 23 de agosto de 2016, mediante Decreto del Concejal Delegado de Cultura y Festejos, se declaró desierta la licitación, tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación de este contrato.

Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, del Decreto dictado en fecha 23 de agosto de 2016 por el Concejal de Cultura y Festejos, cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

"PRIMERO: *DECLARAR DESIERTA la licitación, tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LOS DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2016 (EXP. Nº 163/16), al no haberse recibido ninguna proposición durante el plazo de licitación establecido al efecto.*

SEGUNDO: *Anular el gasto, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2016, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2016, para atender las obligaciones económicas que se derivasen del contrato que resultara.*

TERCERO: *Proceder al archivo del expediente administrativo.*

CUARTO: *Dar traslado de la presente resolución a las Unidades Administrativas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos."*

Alcorcón, a 31 de agosto de 2016.

CONCEJAL DE CULTURA Y FESTEJOS, Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado."

• Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 23 de agosto de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASISTENTE JURÍDICO DE ESTE AYUNTAMIENTO A FIN DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LOS DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2016 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PROCEDER AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expte.: 163/2016



ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de julio de 2016 se aprobó el expediente de contratación nº 163/2016 relativo al "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LOS DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2016" junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se en el B.O.E. nº 183 de fecha 30 de julio de 2016.

Por Decreto del Concejal de Cultura de fecha 17 de agosto de 2016 se procedió a declarar desierto el procedimiento abierto por falta de licitadores disponiéndose la apertura del procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP solicitando oferta a seis empresas especializadas sin modificar las condiciones iniciales del contrato.

SITUACIÓN PLANTEADA:

I.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 22 de agosto del corriente no se ha recibido ninguna propuesta al procedimiento negociado, circunstancia que se comunica con fecha 23 de agosto de 2016 a la Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana mediante correo electrónico.

II.- El mismo día se recibe en este Servicio de Contratación nota de régimen interior de la citada Concejalía a la que se adjunta informe de la TAG Jefe de Servicio, D^a Carmen Romo, de fecha 23 de agosto de 2016 por el que se solicita el archivo del expediente que nos ocupa.

III.- El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que ha delegado en su Sesión celebrada el 2 de agosto de 2016 en el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la licitación, tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LOS DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2016 (EXP. Nº 163/16), al no haberse recibido ninguna proposición durante el plazo de licitación establecido al efecto.



SEGUNDO: Anular el gasto, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2016, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2016, para atender las obligaciones económicas que se derivasen del contrato que resultara.

TERCERO: Proceder al archivo del expediente administrativo.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución a las Unidades Administrativas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Alcorcón, a 23 de agosto de 2016

La Asistente Jurídico, Fdo.- Alicia Sánchez Galán"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente el Informe obrante en el presente expediente:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "Decreto dictado en fecha 23 de agosto de 2016 por el que se procedió a declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de producción de diferentes espectáculos artísticos comprendidos en las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016", y cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

"PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la licitación, tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LOS DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2016 (EXP. N.º 163/16)**, al no haberse recibido ninguna proposición durante el plazo de licitación establecido al efecto.

SEGUNDO: Anular el gasto, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2016, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2016, para atender las obligaciones económicas que se derivasen del contrato que resultara.

TERCERO: Proceder al archivo del expediente administrativo.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución a las Unidades Administrativas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos."



SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/389 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de septiembre de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

